



Resolución Jefatural N° 020-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 28 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 178-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 116-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD-SUGES/COORD.COF/AISA, el Memorando N° 017-2022-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGZT, el Informe N° 03-2022-PSI/O/VMCR, la Carta N° 023-2021-AIGSAC-OBRAS y el Informe Legal N° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de diciembre del 2020, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2020-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG (Integrado por el señor Tomas Orlando Luna Guerrero y las empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC -AIG S.A.C. y COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.), suscribieron el Contrato N° 043-2020-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: "Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado-distrito de Ascope-provincia de Ascope-La Libertad", por el monto de S/ 14'743,427.40 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 40/100 soles) incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario: sesenta (60) días para elaboración del expediente técnico y ciento veinte (120) días para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 170-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 27 agosto del 2021, se aprueba el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado-distrito de Ascope-provincia de Ascope-La Libertad", por el monto de S/ 16'306,957.51 (Dieciséis Millones Trescientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 51/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 774-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 01 de setiembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Contratista que el Ing. Víctor Mendoza Regalado realizará las funciones de Inspector de obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0243-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de diciembre del 2021, se declara procedente parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por ocho (8) días calendario solicitados por el Contratista, difiriendo la fecha de término de la obra al 18 de enero del 2022;

Que, mediante Carta N° 023-2021-AIGSAC-OBRAS, recibida por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, con fecha 10 de enero del 2022, el Contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por dieciocho (18) días calendario, por la causal atrasos y/o

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, establecido en el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; originada por reponer partidas ya ejecutadas, como han sido el perfilado y compactado del talud y la base de la caja hidráulica del canal Roma, lo que conlleva a que no se ejecuten las partidas críticas relevantes 03.03.04 "Refine y compactación", 03.03.05 "Concreto tipo MS Fc=175Kg/Cm²" y 03.03.06 "Cerchas canal trapezoidal", que derivan de inundaciones en zonas de trabajo por el uso indebido del caudal en el canal Paján por parte de la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Chicama (JUSHMCH); circunstancias anotadas en cuaderno de obra en los asientos N° 123 del 11/12/21 (inicio de la causal: 09/12/21) y N° 142 del 28/12/21 (cese de la causal: 27/12/21), afectándose la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, a través del Informe N° 03-2022-PSI/O/VMR, de fecha 17 de enero del 2022, el Inspector de Obra remite opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 02, concluyendo que debe declararse procedente por dieciocho (18) días calendario, conforme a lo siguiente:

"II. ANALISIS

(...)

2. *Del documento de la referencia b) se aprecia que el contratista solicita ampliación de plazo del contrato por dieciocho (18) días calendario por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista indicando que sean contados desde el 08 de diciembre del 2021 inicio de la causal (asiento cuaderno de obra N° 123) "... de acuerdo a nuestra programación actualizada vigente derivan en **reponer partidas ya ejecutadas**, como han sido el perfilado y compactado del talud y la base de la caja hidráulica del canal Roma, **lo que ha conllevado a que no se pueda ejecutar las partidas críticas relevantes N° 03.03.04 Refine y compactación; 03.03.05 Concreto tipo MS Fc=175Kg/Cm² y 03.03.06 Cerchas canal trapezoidal**, habiéndose demostrado en los antecedentes, que la **causal de este atraso es ajena al proceder del contratista, por cuanto este se ha derivado de inundaciones en zonas de trabajo por el uso indebido del caudal en el canal Paján por parte de la JUSHMCH**, por lo que se concluye que la causal atribuida para la solicitud de ampliación de plazo, está enmarcada dentro de los lineamientos legales de la condición "i)" y "ii)", antes señalada, con el asiento N° 142 fecha de cierre de causal 27/12/2021*
3. *De los antecedentes, se colige que **el contratista ha dado cumplimiento a lo normado** por cuanto a través del asiento N° 123 de cuaderno de obra, expresa claramente el inicio de la causal el 09/12/2021, fecha en que se presenta el atraso de las partida críticas relevantes N° 03.03.04 Refine y compactación; 03.03.05 Concreto tipo MS Fc=175Kg/Cm² y 03.03.06 Cerchas canal trapezoidal y en el asiento N° 142 de cuaderno de obra, deja constancia que el 27/12/2021, es el cierre de la causal de atraso, **habiéndose afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra**, tal como se ha señalado.
(...)" (resaltado es agregado) (sic);*

Que, mediante Informe N° 116-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 21 de enero del 2022, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Infraestructura de Riego y Drenaje otorga conformidad al Informe N° 029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD.COF/AISA del Coordinador-COF, que concluye declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por quince (15) de los dieciocho (18) días calendario solicitados por el Contratista, conforme a lo siguiente:

“IV. ANÁLISIS

(...)

4.4 DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS OBRAS

De la Solicitud Ampliación de Plazo

(...)

El Contratista ha cumplido con el plazo de presentación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por lo que es procedente su aceptación.

De la fecha de inicio de la Causal

(...)

Al respecto, el Contratista, consigna por inicio de la causal para la solicitud de ampliación de plazo N° 02, en fecha 09.12.2021, mediante asiento N° 123, de fecha 11 de diciembre de 2021.

*En estricto, basándonos en el párrafo anterior de acuerdo a la verificación de los actuados y acreditados por el Contratista la Fecha de inicio de la Causal es el 11.12.2021, caso contrario contraviene y/o difiere lo expresado en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que a la letra señala: “el Contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra **el inicio y el final de las circunstancias** que a su criterio determinen ampliación de plazo; **al no realizar la anotación en el cuaderno de obra en la fecha correspondiente al inicio de la causal, que sería el 09.12.2021 conforme sustenta el Contratista no se puede tomar como Inicio de Causal esta fecha, remitiéndonos con efecto de validez el día 11.12.2021**, que para la cuantificación de dicha ampliación de plazo es procedente, bajo los criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.*

*Por lo tanto, se considerará, para efectos de la cuantificación de la afectación de las partidas de ruta crítica de obra, como **inicio de la causal para la Ampliación de Plazo N° 02** solicitada por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG, a partir de la fecha 11.12.2021.*

De la fecha de culminación de la Causal

El Contratista a través de Asiento N° 142 de cuaderno de obra deja constancia que a partir del 27/12/2021, el aforador del canal Paiján, ha marcado una altura de agua de 0.40m en la escala limnimétrica existente, altura que de acuerdo a la ecuación de gasto Parshall que utiliza la Junta de Usuarios, arroja un caudal de 2.555 m3/seg, caudal que ha permitido que las filtraciones sean controladas con el bombeo respectivo, habiendo el contratista a partir de la fecha, dado reinicio a



los trabajos de mejoramiento de la base y perfilados de los taludes de los tramos afectados, en consecuencia **la fecha de cierre de la causal de atraso, iniciado el 11/12/2021, al 27/12/2021**, con lo cual se está dando cumplimiento a lo normado en el numeral 85.2 del artículo 85 del Reglamento.

(...)

Se trata de Causal Cerrada De acuerdo al Contratista

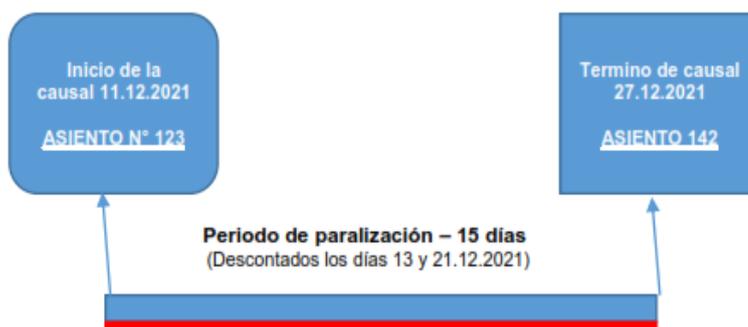
En este sentido, la causal se inició a partir del 11 de diciembre de 2021 y ha concluido el 27 de diciembre de 2021, conforme a los asientos del cuaderno de obra debidamente acreditada por el Contratista y precisada dicha cuantificación por el suscrito.

Solicitud realizada antes del vencimiento del plazo contractual

El plazo de ejecución contractual, vence el 18 de enero de 2022, razón por la cual, habiéndose presentado la solicitud de ampliación de plazo N° 02, el día 10 de enero de 2022, éste ha sido presentado dentro del plazo contractual vigente, por lo que en estricto procede el pedido de ampliación de plazo N° 02.

(...)

Al respecto corresponde señalar **el periodo de paralización de trabajos en el Canal Roma, por la presencia de agua por efecto de filtraciones del Canal Paján utilizado por los Usuarios de riego** se da en la siguiente línea de tiempo:



RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE FONDO

El contratista ejecutor de la obra indica en su solicitud de ampliación de Plazo N° 02 que, la causal que ha originado el retraso se enmarca dentro de la causal dispuesta en el inciso a), atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

En este sentido, el contratista argumenta su pedido en que, la ejecución de la obra, se ha visto afectada, por paralización de ejecución de obra, **a causa de la**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Junta de Usuarios de Regantes de Chicama, al derivar agua al canal Paiján, caudales mayores a 10m³/seg, a partir de la fecha 11 de diciembre hasta el 27 de diciembre de 2021, trayendo como consecuencia la filtración en el canal Roma, no permitiendo la ejecución de partidas comprendidas en la Ruta Críticas como:

De la Cuantificación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02

De las Partidas Afectadas Ruta Crítica: desde el 11 al 27.12.2021

Del Diagrama de Gantt.

03.03.04 Refine y Compactación – Programado desde el 26.09.2021 al 17.12.2021. El Atraso desde la fecha 11.12.2021 al 17.12.2021 **resulta siete (07) días calendario.**

03.03.05 Concreto Tipo MS $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$.- Programado desde el 01.10.2021 al 03.01.2022. El Atraso resulta desde la fecha 11.12.2021 al 13.12.2021, **(02 dc)**, del 14.12.2021, al 20.12.2021 **(07 dc)** y del 22.12.2021 al 27.12.2021 **(06 dc)**, **resulta un total de quince (15) días calendario.**

(...)

03.03.06 Cerchas Canal Trapezoidal – Programado desde el 01.10.2021 al 04.01.2022. El Atraso resulta desde la fecha 11.12.2021 al 13.12.2021, (02 dc), del 14.12.2021, al 20.12.2021 (07 dc) y del 22.12.2021 al 27.12.2021 (06 dc), resulta un total de quince (15) días calendario. Por ser Actividad concordante a la partida 03.03.05 Concreto Tipo MS $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$.

03.05.03 Afirmado Camino de Servicio $e=0.20\text{m}$ – Programado su culminación en fecha 10.12.2021. **No resulta Atraso, al iniciar la fecha de la causal el 11.12.2021.**

(...)

Del Nuevo Plazo Contractual

Considerando que, el plazo contractual, culmina en fecha 18 de enero de 2022, **el nuevo plazo contractual queda modificada a la fecha 02 de febrero de 2022.**

(...)

V. CONCLUSIONES

En base a la evaluación realizada se concluye que:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- **La Ampliación de Plazo N° 02** solicitada por el Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG SAC**, encargada de la ejecución de la Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Roma – Sector Toma Soldado, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad”, por un periodo de dieciocho (18) días calendario, por las consideraciones expuestas líneas arriba, dicha Ampliación de Plazo **cumple con los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 85 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, por lo que **debe ser declarado PROCEDENTE PARCIALMENTE POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.
- **La solicitud de Ampliación de Plazo N° 02** solicitada por el contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG SAC**, **ACREDITA la afectación de la Ruta Crítica del Calendario de ejecución de obra vigente POR QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**.
- *El término del Plazo de Ejecución Contractual de la obra, por aspectos de modificaciones antes detallado queda modificada, como **nuevo termino de plazo de ejecución el 02 de febrero de 2022**.*

(...)” (resaltado es agregado (sic);

Que, mediante Informe Legal N° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que corresponde declarar procedente parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por cuanto de acuerdo con lo expuesto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, las circunstancias invocadas por el Contratista afectan la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y cumple lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Estando a la normativa citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; corresponde declarar procedente parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de la ejecución de la obra: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado-distrito de Ascope-provincia de Ascope-La Libertad”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE PARCIALMENTE la Ampliación de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario, solicitada por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG** (Integrado por el señor Tomas Orlando Luna Guerrero y las empresas **ALTAVISTA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-AIG S.A.C. y COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.), siendo la nueva fecha de término de la obra: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado-distrito de Ascope-provincia de Ascope-La Libertad”, el 02 de febrero del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda con la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG y al Inspector de obra, Ing. Víctor Mendoza Regalado, conjuntamente con los informes de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES